

**INFORME DE EVALUACIÓN
COMPARATIVA SEMESTRAL DEL
PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE
AL AÑO ACADÉMICO 2025 EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**



ELABORADO Y EDITADO POR:
Oficina de Gestión de la calidad
Jaén, 2025





 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN</p> <p>PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina</p> <p>VICEPRESIDENTE ACADÉMICO: Dr. Jorge Alejandro Tejada</p> <p>VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN: Dr. Honorato Ccalli Pacco</p>
<p>Responsable de elaboración</p>	<p>OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (OGC).</p>
<p>Equipo de trabajo</p>	<p>Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Dr. Juan Carlos Damián Sandoval</p> <p>Mg. Fany Tocto Huamán Sec. Ytala Salazar Coronel</p>





ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. BASE LEGAL	5
III. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO C9 SUNEDU.....	6

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	6
Tabla 2	7
Tabla 3	8
Tabla 4	9
Tabla 5	10
Tabla 6	11

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	6
Figura 2	7
Figura 3	8
Figura 4	9
Figura 5.....	10
Figura 6.....	12





I. RESUMEN EJECUTIVO

De acuerdo al artículo N°11 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece que las universidades públicas o privadas están obligadas a publicar en sus portales electrónicos, de forma permanente y actualizada, información relacionada con los aspectos académicos e institucionales del servicio de educación superior universitaria que brinda, tales como: Estatuto, relación de becas y créditos educativos ofertados y entregados, proyectos de investigación, conformación del cuerpo docente, número de alumnos por facultades y programas de estudio, entre otros.

Que, a través de la Resolución N°077-2017-SUNEDU-CD, se aprueban los Criterios técnicos para la supervisión del cumplimiento del portal de transparencia, con atención de los previstos en el Artículo N°11 de la Ley N°30220, Ley Universitaria y el ítem 11.9 de la resolución en mención, las universidades públicas como privadas están obligadas a publicar un reporte de la conformación de su cuerpo docente, indicando la clase, categoría y hoja de vida.

En el marco de la norma vigente, la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, es el responsable de publicar la información actualizada por periodos de manera semestral de personal docente en el Formato de Licenciamiento proporcionado por la SUNEDU, denominado Formato C9 y además, mediante el presente informe, se presenta los resultados de las evaluaciones a través de la comparación de la información registrada en los Formatos de Licenciamiento C9, correspondientes al año académico 2025, semestres 2025 - I y 2025 - II.





II. BASE LEGAL

El presente informe de evaluación comparativa de cuerpo docente año 2025 se sustenta en el siguiente marco normativo:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°30220 – Ley universitaria.
- c) Resolución N°077-2017-SUNEDU/CD, que aprueba los criterios Técnicos para la supervisión al cumplimiento del portal de transparencia, con atención de lo previsto en el artículo N°11 de la Ley Universitaria.





porcentaje desciende levemente de 20.4% a 20.3% debido al incremento total de un integrante en 2025-II. En general, la distribución por sexo se mantiene estable, conservando una marcada mayoría masculina en ambos semestres.

Tabla 2

Cuadro comparativo sobre el personal docente de la UNJ, según el último grado académico obtenido y registrados en el formato C9 del año 2025 (relación de docentes).

GRADO ACADÉMICO	2025-I		2025-II	
	Número	%	Número	%
DOCTOR	55	38.73%	59	41.55%
MAGISTER	83	58.45%	77	54.23%
TOTAL	138	97%	136	96%

Fuente: Formato C9-SUNEDU llenado por la oficina de Recursos Humanos correspondiente al año 2025

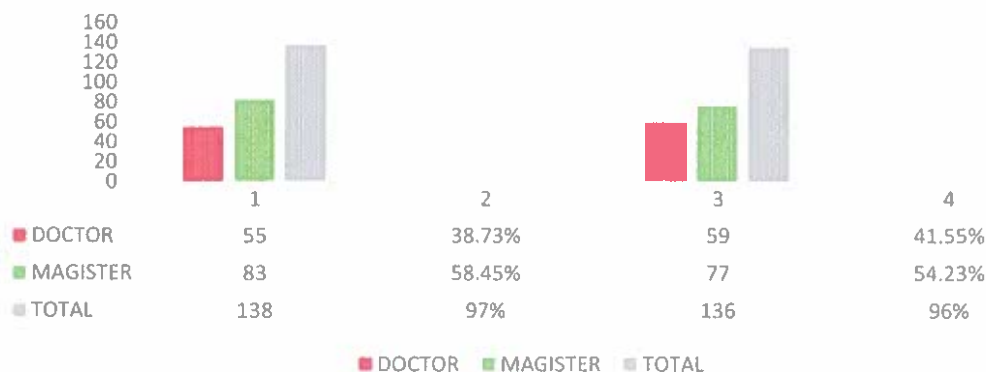
Elaborado y revisado: Especialista administrativo.

Figura 2

Resumen cuantitativo de Personal docente según el último grado académico obtenido y registrado en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes)



Docente por grado académico



Fuente: Tabla 2

Elaborado y revisado: Especialista administrativo

Interpretación de la Tabla 2 y de la Figura 2:

Se observa una variación en la composición del grado académico entre 2025-I y 2025-II, destacando un incremento en el número de doctores y una disminución en el de magísteres. Los doctores pasan de 55 (38.73%) en 2025-I a 59 (41.55%) en 2025-II, lo que representa un aumento de cuatro profesionales y un crecimiento porcentual de casi tres puntos. En contraste, los magísteres disminuyen de 83 (58.45%) a 77 (54.23%), es decir, seis menos que en el semestre anterior, reflejando una reducción tanto en número como en proporción. En conjunto, estos



III.RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO C9 SUNEDU.

Tabla 1

Cuadro comparativo sobre personal docente de la UNJ, según sexo y registrados en el Formato C9 del año académico 2025 (Relación de docentes).

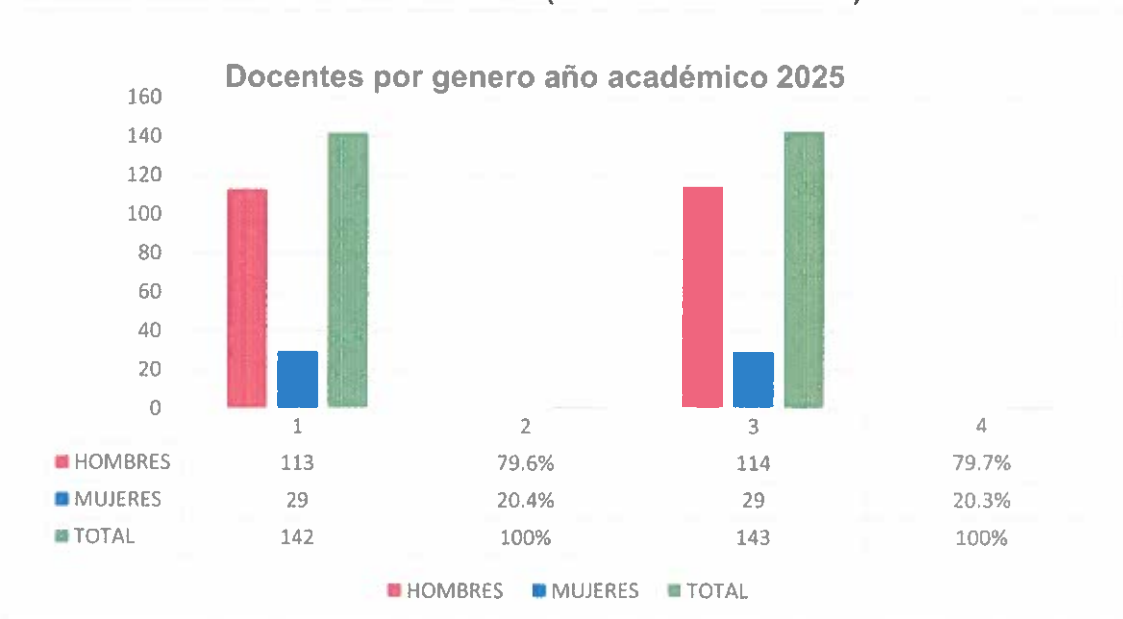
Sexo	2025-I		2025-II	
	Número	%	Número	%
HOMBRES	113	79.6%	114	79.7%
MUJERES	29	20.4%	29	20.3%
TOTAL	142	100%	143	100%

Fuente: Formato C9-SUNEDU llenado por la oficina de Recursos Humanos correspondiente al año 2025

Elaborado y revisado: Especialista administrativo

Figura 1

Resumen cuantitativo de personal docente según género y registrados en el Formato C9 del año académico 2025 (Relación de docentes)



Fuente: Tabla 1

Elaborado y revisado: Especialista administrativo

Interpretación de la Tabla 1 y de la Figura 1:

Al comparar 2025-I y 2025-II, se observa que las diferencias por género son mínimas y no representan un cambio significativo en la composición. En el caso de los hombres, el número aumenta ligeramente de 113 a 114, lo que genera una variación porcentual casi imperceptible de 79.6% a 79.7%. Por su parte, el número de mujeres se mantiene constante en 29 en ambos periodos, aunque su



cambios evidencian un desplazamiento hacia una mayor participación de doctores en 2025-II, mientras que los magísteres reducen su presencia relativa en comparación con el semestre previo.

Tabla 3

Cuadro comparativo sobre personal docente de la UNJ, según categoría registrado en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes).

CATEGORIA DOCENTE	2025-I		2025-II	
	Número	%	Número	%
CONTRATADOS	30	21.1%	31	21.7%
ORDINARIOS	112	78.9%	112	78.3%
TOTAL	142	100%	143	100%

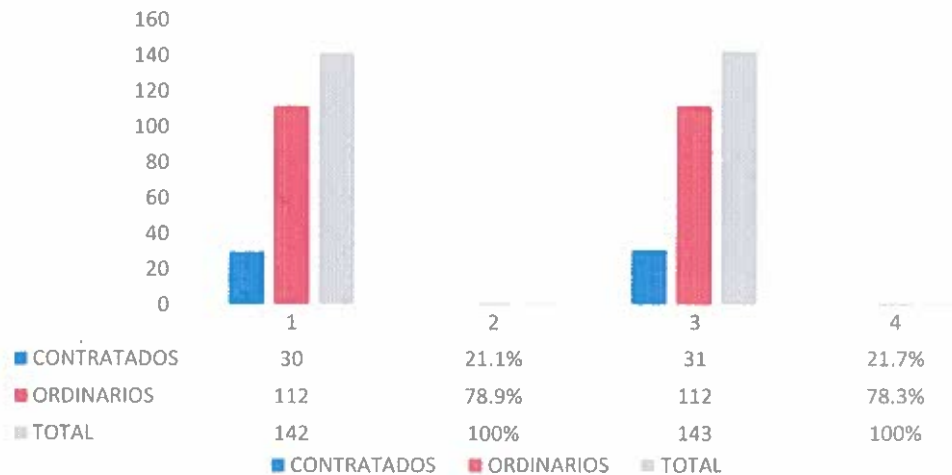
Fuente: Formato C9-SUNEDU llenado por la oficina de Recursos Humanos correspondiente al año 2025

Elaborado y revisado: Especialista administrativo

Figura 3

Resumen cuantitativo de Personal docente según categoría registrado en el Formato C9 del año 2025(Relación de docentes).

Docentes por categoría docente año 2025



Fuente: Tabla3

Elaborado y revisado por: Especialista administrativo

En la categoría docente se observa que entre 2025-I y 2025-II los cambios son leves y no modifican de manera significativa la estructura general. Los docentes contratados aumentan ligeramente de 30 (21.1%) a 31 (21.7%), evidenciando un incremento de un docente y una variación porcentual mínima. Por su parte, los docentes ordinarios se mantienen en 112 en ambos semestres; sin embargo, su porcentaje disminuye ligeramente de 78.9% a 78.3% debido al incremento total de



docentes en 2025-II. En conjunto, la distribución se mantiene estable, con predominio claro de los docentes ordinarios en ambos periodos.

Tabla 4

Cuadro comparativo sobre personal docente de la UNJ, según régimen de dedicación registrado en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	2025-I		2025-II	
	Número	%	Número	%
TIEMPO COMPLETO	105	73.94%	108	75.52%
TIEMPO PARCIAL	33	23.24%	31	21.68%
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	4	2.82%	4	2.80%
TOTAL	142	100%	143	100%

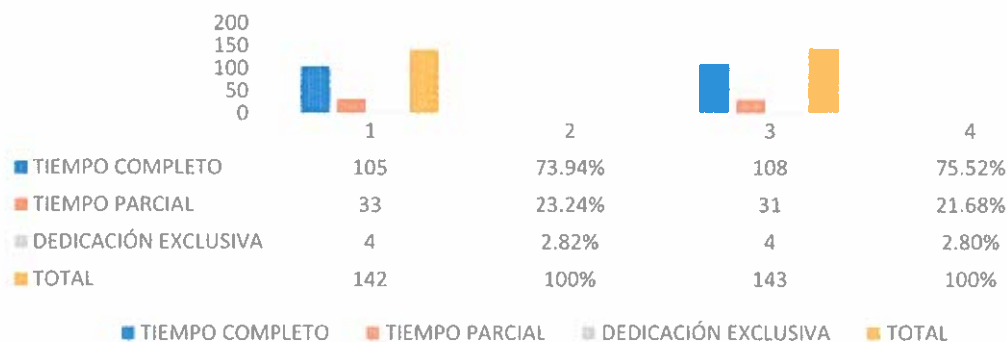
Fuente: Formato C9-SUNEDU llenado por la oficina de Recursos Humanos correspondiente al año 2025

Elaborado y revisado por: Especialista administrativo.

Figura 4

Resumen de personal docente según régimen de dedicación en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes).

Docente por régimen de dedicación año 2025



Fuente: Tabla 4

Elaborado y revisado por: Especialista administrativo.

En el régimen de dedicación se observan variaciones leves entre 2025-I y 2025-II, destacando un incremento en los docentes a tiempo completo, que pasan de 105 (73.94%) a 108 (75.52%), lo que representa tres docentes más y un aumento de aproximadamente 1.6 puntos porcentuales. En contraste, los docentes a tiempo parcial disminuyen de 33 (23.24%) a 31 (21.68%), es decir, dos menos y una reducción porcentual cercana a 1.5 puntos. Por su parte, la dedicación exclusiva se mantiene estable en 4 docentes en ambos semestres, con una variación porcentual mínima debido al ligero aumento del total general. En conjunto, se evidencia una tendencia hacia una mayor concentración de docentes a tiempo completo en 2025-II, mientras que el tiempo parcial reduce ligeramente su participación.



Tabla 5

Cuadro comparativo del personal docente a tiempo completo según el número de horas que labora semanalmente, registrados en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes).

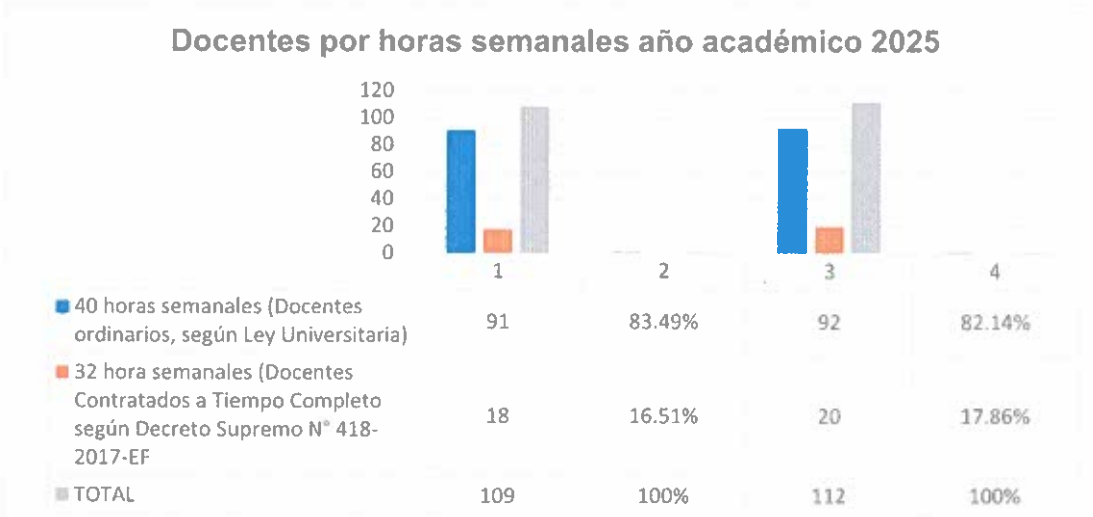
TOTAL, DE HORAS SEMANALES	2025-I		2025-II	
	Número	%	Número	%
40 horas semanales (Docentes ordinarios, según Ley Universitaria)	91	83.49%	92	82.14%
32 hora semanales (Docentes Contratados a Tiempo Completo según Decreto Supremo N° 418-2017-EF)	18	16.51%	20	17.86%
TOTAL	109	100%	112	100%

Fuente: Formato C9-SUNEDU llenado por la oficina de Recursos Humanos correspondiente al año 2025. Ley universitaria N°30220, Artículo N° 85, régimen de dedicación de los docentes. Decreto supremo N°418-2017-EF.

Elaborado y revisado por: Especialista administrativo.

Figura 5.

Resumen del Personal docente a tiempo completo según el número de horas que labora semanalmente registrados en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes).



Fuente: Tabla 5

Elaborado y revisado por: Especialista administrativo.

En el total de horas semanales se observa un ligero incremento en ambos regímenes entre 2025-I y 2025-II. Los docentes con 40 horas semanales pasan de 91 (83.49%) a 92 (82.14%), es decir, aumentan en uno, aunque su porcentaje disminuye levemente debido al mayor total registrado en 2025-II. Por su parte, los



docentes con 32 horas semanales aumentan de 18 (16.51%) a 20 (17.86%), lo que representa dos docentes más y un incremento porcentual de aproximadamente 1.3 puntos. En conjunto, aunque el régimen de 40 horas continúa siendo ampliamente predominante, se evidencia un ligero crecimiento proporcional en el grupo de 32 horas durante el segundo semestre.

Tabla 6

Cuadro comparativo sobre el cumplimiento de los requisitos por parte del personal docente para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNJ, según ley N°30220, registrados en el Formato C9 del año 2025 (Relación de docentes).

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	2025- I		2025 - II	
	Número	%	Número	%
No cumplen con los requisitos mínimos para ejercer la docencia universitaria. (Solo cuentan con el grado académico de bachiller y ejercieron la docencia universitaria después de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220	4	3%	7	5%
Solo cuentan el Grado Académico de Bachiller y ejercen la docencia universitaria a la entrada de la vigencia de la Ley N° 30220	0	0%	0	0%
Cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria	138	97%	136	95%
TOTAL	142	100%	143	100%

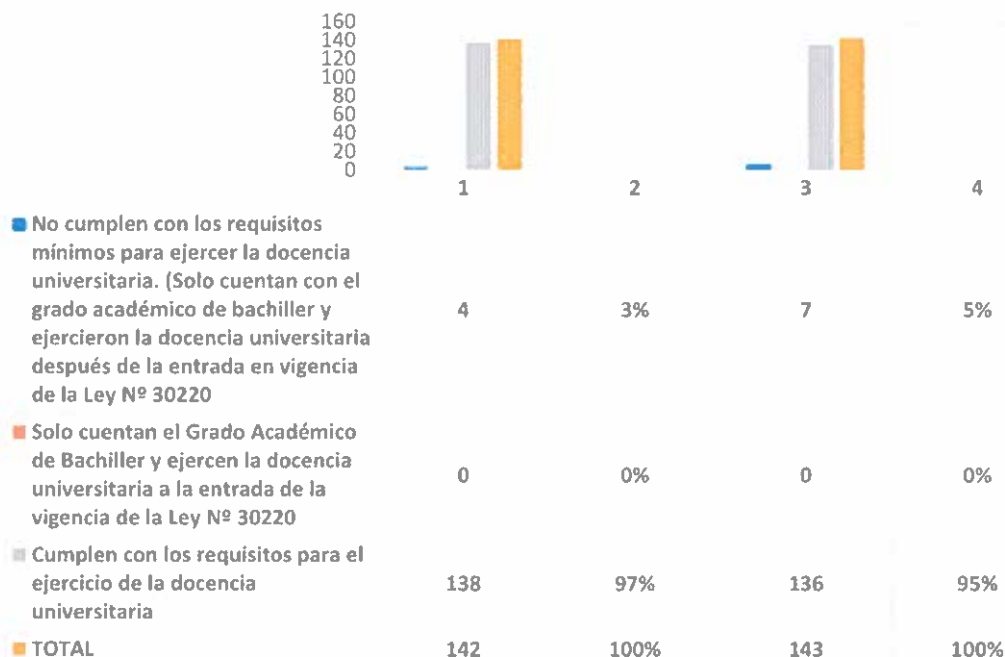
Fuente: Formato C9 - SUNEDU, correspondiente al año 2025.

Elaborado y revisado por: Especialista administrativo.



Figura 6

Cumplimiento de los requisitos por parte del personal docente para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNJ, según Ley N°30220, registrado en el Formato C9 del año 2025

Cumplimiento de requisitos para la docencia universitaria


Fuente: Tabla 6

Elaborado por: Especialista administrativo.

En el cumplimiento de requisitos para la docencia universitaria se observa una variación desfavorable entre 2025-I y 2025-II. Los docentes que no cumplen con los requisitos mínimos aumentan de 4 (3%) a 7 (5%), lo que representa tres casos adicionales y un incremento de dos puntos porcentuales en el segundo semestre. En cuanto a quienes solo cuentan con grado de bachiller y ejercían antes de la vigencia de la Ley N.º 30220, no se registran casos en ninguno de los dos periodos (0%). Por su parte, los docentes que sí cumplen con los requisitos disminuyen de 138 (97%) a 136 (95%), reduciéndose tanto en número como en proporción. En conjunto, aunque la gran mayoría continúa cumpliendo con la normativa, se evidencia un ligero aumento en el incumplimiento durante 2025-II.